



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	002 - 2014 - 00150 - 00	Ejecutivo Mixto	OSCAR ENRIQUE GIRALDO DIAZ	ERNESTO RESTREPO HOYOS	Traslado Art. 110 C.G.P.	16/03/2023	21/03/2023
2	007 - 2020 - 00129 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AMAZING DE COLOMBIA S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	16/03/2023	21/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-03-15 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

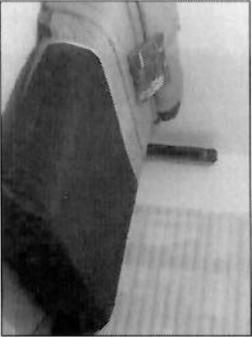
"EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS , REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO [entradasofajcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:entradasofajcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA  
SECRETARIO(A)

162

JHON CESAR VEREDA VILCHES  
PERITO EN AVALUADOR PROFESIONAL  
RAA: AAAL-19318668

VISTA DEL INTERIOR DEL INMUEBLE



Oficina calle 16e-43b-23 barrio boque  
Correo: jhonsvereda@hotmail.com  
Celular: 3183262163  
Villaverde

JHON CESAR VEREDA MATEUS  
PERITO EN AVALUADOR PROFESIONAL  
RAA: AAAL-19318668

VISTA DE LAS ZONAS SOCIALES



Oficina calle 16e-43b-23 barrio boque  
Correo: jhonsvereda@hotmail.com  
Celular: 3183262163  
Villaverde





JULIO CESAR CEREDA MATTEUS  
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL  
RAA: AV AL-19316868

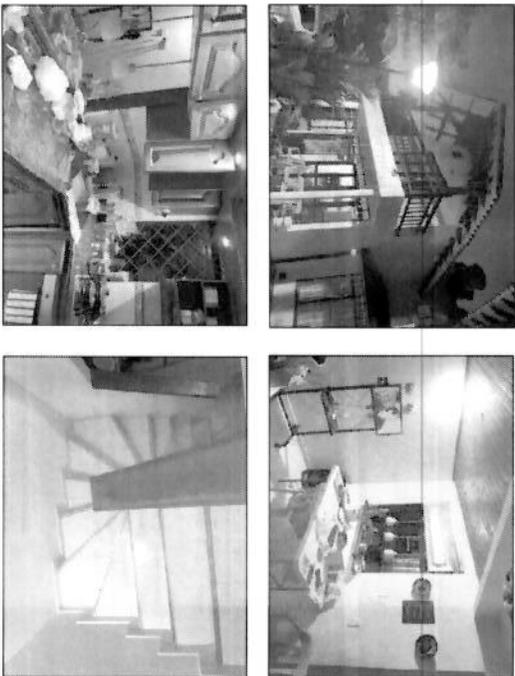
VISTA DEL FRENTE DEL CONDOMINIO



Orcena calle 16- 454-23 barrio baque  
Correo: mhlocepeda@bncorreo.com  
Teléfono: 315262163  
Villa Recanto

JULIO CESAR CEREDA MATTEUS  
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL  
RAA: AV AL-19316868

VISTA DEL INTERIOR



Orcena calle 16- 454-23 barrio baque  
Correo: mhlocepeda@bncorreo.com  
Teléfono: 315262163  
Villa Recanto





**Objetivo**

- Elaborar el informe de valoración de los bienes muebles y inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad denominada "COMERCIO S.A." inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Lima, Perú, para fines de liquidación de la misma.

**Alcance**

- El presente informe de valoración se limitará a los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad denominada "COMERCIO S.A." inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Lima, Perú, para fines de liquidación de la misma.

**Antecedentes**

- Se ha tomado en cuenta el informe de valoración de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad denominada "COMERCIO S.A." inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Lima, Perú, para fines de liquidación de la misma.

**Metodología**

- Se ha utilizado el método de valoración de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad denominada "COMERCIO S.A." inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Lima, Perú, para fines de liquidación de la misma.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio huque  
 Correo: juliocepeda@hotmail.com  
 Celular: 3155262163  
 Villavieja



**Objetivo**

- Elaborar el informe de valoración de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad denominada "COMERCIO S.A." inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Lima, Perú, para fines de liquidación de la misma.

**Alcance**

- El presente informe de valoración se limitará a los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad denominada "COMERCIO S.A." inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Lima, Perú, para fines de liquidación de la misma.

**Antecedentes**

- Se ha tomado en cuenta el informe de valoración de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad denominada "COMERCIO S.A." inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Lima, Perú, para fines de liquidación de la misma.

**Metodología**

- Se ha utilizado el método de valoración de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad denominada "COMERCIO S.A." inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Lima, Perú, para fines de liquidación de la misma.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio huque  
 Correo: juliocepeda@hotmail.com  
 Celular: 3155262163  
 Villavieja

742

## 8. AVALÚO

### 8.1 Normatividad y métodos valoratorios

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1420 de 1998 expedido por los ministerios de Hacienda y Desarrollo, y reglamentado mediante la Resolución 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los métodos definidos para determinar el valor comercial de un inmueble, son los relacionados a continuación:

- Método de comparación o de mercado
- Método de capitalización de rentas o Ingresos
- Método de costo de reposición
- Método residual o potencial de desarrollo

Cada uno de estos métodos presenta unas condiciones y procedimientos específicos donde su campo de aplicación depende del inmueble a evaluar, las características del mismo y el objeto o del avalúo, cumpliendo con los requisitos y desarrollando la metodología respectiva de manera profesional y ética.

### 8.2 Métodos Utilizados

**Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado.** Es la técnica valorativa que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**Artículo 10º.- Método de Comparación o de mercado.** Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

**Artículo 11º.-** En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producido de la aplicación de los métodos valoratorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio bogue  
Correo: juliocepeda@bommail.com  
Celular: 3153262163  
Villavicencio

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación. Cuando el coeficiente de variación sea inferior a más (+) o a menos (-) 7,50%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien. Cuando el coeficiente de variación sea superior a más (+) o a menos (-) 7,50%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

### 8.3 Cálculo del valor del inmueble

TABLA DE OFERTAS DE MERCADO PARA EL AVALÚO			
Fecha	Nombre o página	Teléfono	Valor M <sup>2</sup> terreno
Octubre de 2022	Oferta del conjunto	3153523927	\$ 2.857.143
	Oferta del conjunto	3602194497	\$ 3.142.857
	Oferta del conjunto	3508873657	\$ 2.743.000
Media		\$ 2.914.333	
Desviación Estándar		205971,9781	
Coefficiente de Variación		7,07%	
Límite superior		\$ 3.120.305	
Límite inferior		\$ 2.708.361	
Valor adoptado m <sup>2</sup>		\$ 2.900.000	
Área			87,5
Valor total del terreno		\$ 253.750.000	

Tabla 1. Ofertas para calcular el valor del medio cuadrado del inmueble.

Nota: Por las características particulares del bien y para efectos de establecer su valor comercial, se empleó para hallar el valor comercial del terreno el método de comparación o de mercado de la resolución 620 del 2008 artículos 1 y 10 y 11 del IGV, teniendo en cuenta que los inmuebles de las ofertas se encuentran en el mismo conjunto del inmueble objeto del avalúo se tomó un valor \$ 2.900.000 por metro cuadrado para un valor total de \$253.750.000

Oficina calle 16# 43d-23 barrio bogue  
Correo: juliocepeda@bommail.com  
Celular: 3153262163  
Villavicencio

#### 8.4 Descripción de la memoria de los cálculos

Se llevó a cabo la investigación de mercado de inmuebles de uso similar o comparable en la zona delimitada bajo el criterio de localización, forma, estrato socioeconómico, uso, densidades y reglamentación urbana similar; a cabo a fin de establecer el valor del metro cuadrado en el condominio donde se encuentra el inmueble.

Producto de esta labor se inyectaron 3 muestras obtenidas de inmuebles en venta tomadas directamente en el condominio santa lucía durante el día de la visita al predio.

Con las ofertas que se tomaron se realizaron los cálculos matemáticos estadísticos para determinar el valor comercial más probable del sueto. Conforme a los cálculos realizados según lo definido en el Capítulo VII de la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, llevando a cabo el análisis de los resultados obtenidos y verificando que se cumple con los criterios de validación definidos en el artículo 11 de la citada norma, así se obtuvo el valor por metro cuadrado. Los datos estudiados y analizados, así como los resultados obtenidos se relacionan en la Tabla 1.

### 9. VIGENCIA DEL AVALÚO

Conforme a los Decretos 1420 de 1998 y 422 de 2000 expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Desarrollo Económico, y tomados como referencia, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no presenten cambios significativos y las condiciones del mercado inmobiliario comparable no sufran variaciones significativas.

#### 10. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACION

- Certifico que no tengo intereses financieros presentes, futuros o de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, más allá de la contratación de mis servicios profesionales.
- Que las declaraciones contenidas en el presente informe sobre los cuales se realizaron los análisis y se emittieron los conceptos, son correctas y verdaderas, y se basan en la buena fe del solicitante al suministrar la información, y los documentos utilizados para adelantar el estudio, por lo cual no existe responsabilidad por situaciones que no fueron posible verificar al momento de la realización del avalúo.
- Que el ejercicio de la actividad de avaluador se ha desarrollado conforme a los principios definidos para la práctica valuatoria y de acuerdo a los criterios exigidos en la Ley 1673 de 2013 (Código Colombiano de Ética del Avaluador) y su reglamento, el Decreto Nacional 556 de 2014; cumpliendo con la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA mediante el Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA.
- Que la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, las cifras de valuación o detalles del trabajo, solo podrá ser realizado con consentimiento escrito previo del avaluador o del solicitante del estudio. Así mismo declaro que realice la visita de verificación al inmueble y la zona en que se encuentra localizado.
- El presente avalúo se hizo en cumplimiento del Código de Ética incorporado en la legislación colombiana sobre la actividad valuatoria, así mismo manifiesto que cuento con los requisitos de formación profesional y tengo las competencias necesarias en el mercado local y tipo de inmueble objeto del presente avalúo.

275

JULIO CÉSAR CEPEDA MATEUS  
 PERITO AVALUADOR PROFESIONAL  
 RAA: AVAL-19316868

categorías suburbano en suelo rural, y de protección en todas las clases de suelo. La clasificación del suelo se encuentra delimitada en el Plano No. 10 "Clasificación del Suelo Rural" y detallada en el anexo 1 "Cartera de Coordenadas" que hace parte integral del presente Acuerdo.

**Artículo 76° - Suelo Urbano.** El suelo urbano está constituido por las áreas destinadas a usos urbanos que dispongan de infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado en el cual se permita llevar a cabo actuaciones urbanísticas de urbanización y construcción, se encuentra delimitado en el Plano No. 10A "Clasificación del Suelo Urbano".

Parágrafo. Serán objeto de incorporación al patrimonio urbano mediante la Actualización de la Cartografía Oficial definida en el presente Plan, los predios que cumplan con una de las siguientes condiciones:

1. Todos aquellos predios que durante la vigencia del presente Plan cuenten con la Plan Parcial aprobado y acrediten la calidad de áreas urbanizadas, entendiéndose por estas las áreas conformadas por los predios que, de conformidad con las normas urbanísticas, hayan culminado la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador sobre las áreas de cesión obligatoria contempladas en la respectiva licencia y hayan hecho entrega de cillas a satisfacción del Municipio así como de las empresas de servicios públicos correspondientes.
2. Los asentamientos humanos desarrollados informalmente que hayan sido objeto de procesos de legalización.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio buque  
 Correo: juliocepeda@hotmaji.com  
 Celular: 3153262163  
 Villaviecnico

JULIO CÉSAR CEPEDA MATEUS  
 PERITO AVALUADOR PROFESIONAL  
 RAA: AVAL-19316868



CONVENCIONES GENERALES	
	Vías
	Vía Departamental
	Vía Nacional
	Túnel Buenavista
	Dique Galinita
	Centro Poblados
	Pisos Acapicados
	Suelo de Protección
	Límite
	Banco de Arena
	Humedales Ecológicos
	Función Anticíclica
CONVENCIONES ESPECÍFICAS	
	Predominante
	Eje Comercial
	Área Desarrollo Vivienda
	Centralidad Histórica
	Centralidad Lineal
	Centralidad Periferia
	Corredor
	Estructura
	Equipamientos Esenciales
	Instituciones Educativas
	Utiñas
	Servicios Automóviles y Lugares para Vehículos

Imagen 5. Uso del suelo según el POT de Villaviecnico.

El predio se encuentra en área de actividad residencial predominante.

Artículo 233° - Área de Actividad Residencial A.A.R.

Es el Área con uso predominante de vivienda con presencia de servicios y de equipamientos compatibles y complementarios con el uso principal. Es el punto de partida de desplazamiento de la población desde su lugar de residencia hasta

Oficina calle 16# 43d-23 barrio buque  
 Correo: juliocepeda@hotmaji.com  
 Celular: 3153262163  
 Villaviecnico

JULIO CESAR CEPEDA MATEUS  
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL  
RAA: AVA1-19316868

el lugar donde desarrolla sus actividades. El AAR se categoriza en Predominante y Eje Comercial así:

#### 1. Área de Actividad Residencial Predominante

Se define así al área destinada a la vivienda con presencia limitada de usos compatibles y complementarios, y presenta el siguiente régimen de uso:

Principal (PL): Vivienda  
Complementario (CR): Comercio Grupo I, Equipamiento Categoría 1,  
Prohibidos (PII): Comercio Grupo II, III, Actividades Especiales,  
Equipamientos & Categoría 2 y 3 e Industria Tipo 1, 2 y 3.

**Parágrafo:** Se establece para el sector del barrio candel orient y occidente como área de actividad exclusiva donde no se permiten usos diferentes al uso principal Vivienda

#### 4. ASPECTO JURÍDICO

**Matrícula Inmobiliaria:** 230-124114

**Código predial:** 50001010301640097801

#### Documento suministrados y recolectados

- Certificado de tradición y libertad
- Escritura pública No.3426 del 19 de noviembre de 2002 notaría tercera de Villavicencio.

#### 5. LINDEROS

Los linderos se encuentran descritos en la escritura pública No.3426 del 19 de noviembre de 2002 notaría tercera de Villavicencio.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio bosque  
Correo: juliocepedam@hotmail.com  
Celular: 3153262163  
Villavicencio

13

JULIO CESAR CEPEDA MATEUS  
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL  
RAA: AVA1-19316868

#### 6. HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS

**IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD:** En el sector no se evidencian elementos o problemas ambientales derivados de descarga de aguas residuales, residuos sólidos contaminantes, desechos y basuras, entre otros.

**SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES:** El predio no está afectado por ningún tipo de servidumbre de tránsito, activa o pasiva, ni por efectos de una obra pública; no se evidencian trazados para la ampliación de vías que puedan afectarlo.

**SEGURIDAD:** La zona en general no reviste situaciones de inseguridad para los inmuebles, los moradores, residentes y la población flotante.

**PROBLEMATICAS SOCIOECONOMICAS:** En la zona no se registran problemáticas de grupos o pandillas que suelen perturbar la tranquilidad y repercutir en el valor de mercado de los bienes inmuebles existentes.

#### 7. CONSIDERACIONES FINALES.

Además de las características más relevantes expuestas en el presente informe, para la determinación del justiprecio comercial del inmueble se tomaron en cuenta los siguientes factores:

#### 7.1 COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

La oferta y la demanda de este tipo de inmuebles es media .

#### 7.2 SITUACION DE ORDEN PÚBLICO DE LA ZONA

Normal

#### 7.3 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

Sector de excelente desarrollo comercial.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio bosque  
Correo: juliocepedam@hotmail.com  
Celular: 3153262163  
Villavicencio

14

JULIO CESAR CEPEDA MATEUS  
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL  
RAA: AV-AL-19316868

JULIO CESAR CEPEDA MATEUS  
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL  
RAA: AV-AL-19316868

## 2. MEMORIA DESCRIPTIVA

**FECHA DE VISITA:** OCTUBRE 2022  
**FECHA DE INFORME:** OCTUBRE DE 2022  
**SOLICITANTE:** DOCTOR ORLANDO MENDIETA MUÑOZ  
**PROPIETARIOS:** SEÑOR ERNESTO RESTREPO HOYOS  
**CLASIFICACION DEL SUELO:** URBANO  
**USO ACTUAL:** RESIDENCIAL

## 3. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

### 3.1 LOCALIZACIÓN DEL PREDIO:

País: Colombia  
Departamento: Meta  
Municipio: Villavicencio

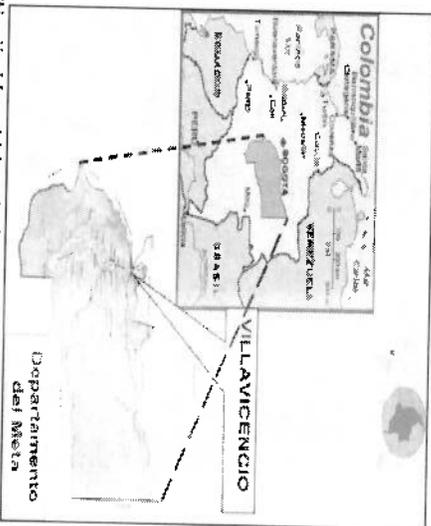


Imagen 1. Ubicación del municipio en donde se encuentra el predio. Fuente: página web.

Dirección: Calle 31# 17-87 ,manzana 4,casa 13  
Condominio: Santa Lucía

Oficina calle 16# 43d-23 barrio huque  
Correo: juliocepedamta@hotmail.com  
Celular: 3153362163  
Villavicencio



Imagen 2. Ubicación del predio. Fuente: Geportal del IGAC.

### 3.2 VECINDARIO:

El predio se encuentra ubicado en una zona residencial cerca de conjunto cerrados, colegios, restaurantes, droguerías, iglesias y otros establecimientos.

### 3.3 SERVICIOS:

El inmueble cuenta con energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario.

### 3.4 VIAS DE ACCESO

DEL SECTOR: Calle 35 ,Carrera 19 y 17  
DEL PREDIO: Calle 31 y carrera 17  
TRANSPORTE: Vehicular de todo tipo

Oficina calle 16# 43d-23 barrio huque  
Correo: juliocepedamta@hotmail.com  
Celular: 3153362163  
Villavicencio



JULIO CESAR CEPEDA MATEUS  
PERITO AVALLADOR PROFESIONAL  
RAA: AV-AL-19316868

JULIO CESAR CEPEDA MATEUS  
PERITO AVALLADOR PROFESIONAL  
RAA: AV-AL-19316868

			Cesario Rincón Hernández y otros.
Juzgado Quinto Civil del circuito Villavicencio- Meta	Proceso divisorio	2016-000246  Franklin Hernandez Hernandez	Luz Mila Hernandez Hernandez y otros
Juzgado primero Civil del Circuito de Villavicencio	Hipotecario	2006-00047- 00 Bancolombia	Leonel Antonio Aguilera

6. Que no he sido designado en procesos anteriores o en curso ni por las partes, ni por sus apoderados.
7. Declaro que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el Art. 50 del código general del proceso, en lo pertinente.
8. También declaro que estoy dispuesto en el momento en que el Señor Juez requiera mi presencia en la audiencia pública para ampliar, aclarar o sustentar respecto al presente avalúo.
9. Como valuador manifiesto que no tengo ningún interés en el bien inmueble objeto del presente estudio.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio buque  
Correo: juliocepedam@hormail.com  
Celular: 3153262163  
Villavicencio

3

AVALLUO COMERCIAL  
No. 2022100

INMUEBLE URBANO  
CONJUNTO SANTA LUCIA MZ 4 CASA 13  
VILLAVICENCIO (META)

SOLICITANTE: DOCTOR ORLANDO MENDETA MUÑOZ  
PROPIETARIO: SEÑOR ERNESTO RESTREPO HOYOS

REALIZADO POR  
JULIO CESAR CEPEDA MATEUS

OCTUBRE de 2022 - Meta

Oficina calle 16# 43d-23 barrio buque  
Correo: juliocepedam@hormail.com  
Celular: 3153262163  
Villavicencio

4

## CONTENIDO

- 1- METODOLOGIA
- 2- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3- INFORMACION DEL INMUEBLE
- 4- ASPECTO JURIDICO
- 5- LINDEROS
- 6- HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS
- 7- CONSIDERACIONES FINALES.
- 8- AVALÚO
- 9- VIGENCIA DEL AVALÚO
- 10- DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACION

### 1. METODOLOGÍA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en referencia, se visitó formalmente con el propósito de realizar el correspondiente análisis en el sector donde se localiza y dentro de este proceso se tuvieron presentes los siguientes aspectos:

#### 1.1- FACTORES DE CARÁCTER GENERAL:

Se identificaron todos los factores, tanto del inmueble como del sector, que permiten determinar los procesos de valorización o desvalorización y que incidían sobre el inmueble en estudio

#### 1.2- FACTORES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Permiten conocer y analizar los aspectos específicos del terreno con la edificación relacionados con la estructura, si es que la tiene, disponibilidad de servicios, el estado de conservación y otros aspectos inherentes a las áreas más significativas

#### 1.3- FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL:

El estudio se compone de evaluaciones de tipo objetivo y medible además de subjetivos del avaluador basados en la experiencia, en el conocimiento del mercado y en las diferentes perspectivas de la zona, los cuales son de vital importancia en la calificación y descripción de detalles.

827

Señor  
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO No. 11001310300220140015000  
DEMANDANTE : OSCAR ENRIQUE GIRALDO DIAZ  
DEMANDADO : ERNESTO RESTREPO HOYOS.

En mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso citado, en forma respetuosa dentro del traslado ordenado por auto del 20 de octubre de 2022, respecto a una corrección de avalúo del bien objeto del remate, manifiesto que presento observaciones al presentado, e igualmente, presento nuevo avalúo, con el objeto de que el señor juez resolviera lo pertinente, previo traslado del avalúo presentado por tres (3) días.

En cuanto a las observaciones que se realizan respecto al avalúo y su corrección me permito formular las siguientes:

1. Debe tenerse en cuenta la homogeneización normativa que se debió tener para rendir el avalúo, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la resolución No. 620 de 2008 del IGAC, en los siguientes sentidos:  
1) Acreditar matrícula en el registro abierto de evaluadores; 2) Clasificar el suelo donde se encuentra el predio, conforme al artículo 5 de la citada resolución; 3) Verificar la reglamentación urbana del ente territorial donde está ubicado el inmueble, conforme con el artículo 3 del Decreto 1420 de 1998.
2. Conforme con el avalúo que me permito presentar, rendido por el señor JULIO CESAR CEPEDA MATEUS, de octubre 2022, quien es perito evaluador profesional, con matrícula RAA: AVA-19316868, SEÑALA FACTORES DE CARÁCTER GENERAL, ESPECÍFICO Y profesional, clasificación del suelo, artículos 75 y 76 de la ley 388 de 1.997, uso del

suelo, condiciones restrictivas, métodos para el cálculo del valor y los respectivos soportes, que vienen a contradecir por objetividad al peritazgo presentado y su aclaración, puesto que el valor actualizado de \$253.750.000 difiere del plasmado En el peritazgo presentado por la parte demandante.

3. Se realizan observaciones en aspectos de forma, que pueden conducir a ocasionar lesión enorme a la parte demandada.

4. De otra parte, se procede igualmente como lo señala el artículo 444, numeral 4, de utilizar la facultad de presentar un dictamen, ante la consideración de que el avalúo presentado no establece el valor real del inmueble.

5. Como no se realiza audiencia, se solicita al señor juez conforme con el artículo 444 del C. G. P.: Como se presentan observaciones sobre el dictamen, el señor juez debe valorarlas y decidir sobre el peritazgo rendido y se presentó dictamen con avalúo diferente, para poderlos confrontar ambos y resolver lo que corresponda.

Agrego el nuevo experticio sobre el avalúo actual del inmueble que va a ser objeto de remate en 19 folios y 9 anexos (28 folios).

Respetuosamente,

  
ORLANDO MENDIETA MUÑOZ.  
C.C. No. 79.466.749 de Bogotá  
T. P. No. 116.717 del C.S de la J  
Correo Electrónico : [orlandomendieta@gmail.com](mailto:orlandomendieta@gmail.com)  
Dirección de Notificación: Calle 40 No. 32- 50 oficina 1401 Villavicencio – Meta

JULIO CESAR CEPEDA MATRIS  
 PERITO AVALUADOR PROFESIONAL  
 R.A.A.: AV-AL-19316868

JULIO CESAR CEPEDA MATRIS  
 PERITO AVALUADOR PROFESIONAL  
 R.A.A.: AV-AL-19316868

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**  
**RAD: 11001310300220140015000**  
**REF: EJECUTIVO MIXTO**

**DOCTOR**  
**ORLANDO MENDEIETA MUÑOZ**

Atendiendo su amable solicitud, me permito adjuntar el documento que tiene el informe de valoración del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-124114 ubicado en la Calle 31 No. 17-87 Manzana 4, Casa 13, conjunto Santa Lucía en el municipio de Villavieja departamento del Meta.

Respecto del Artículo 276 del Capítulo VI correspondiente a la prueba pericial declaro lo siguiente:

1. Bajo la gravedad de juramento, declaro que el avalúo que aquí presento es independiente y corresponde a mi real saber y entender y a mi convicción profesional.
2. El informe es claro, preciso, exhaustivo y detallado y en él se explican los fundamentos técnicos como fue elaborado de acuerdo a los parámetros que establece la resolución 620 del 2008 del ICAAC.
3. Los documentos necesarios para sustentar el informe se encuentran en el cuerpo de la demanda y sus anexos.
4. Mis datos de ubicación y profesionales son los siguientes:

**Nombre:** JULIO CESAR CEPEDA MATRIS  
**Identificación:** C.C. No. 19.316.868 de Bogotá  
**Dirección:** Calle 16 No. 43d-23  
**Barrio:** Buque  
**Teléfono celular:** 3153262163  
**E-mail:** juliocepedam@hotmail.com  
**Profesión:** Avaluador  
 Auxiliar de la Justicia desde hace 25 años

Oficina calle 16# 43d-23 barrio buque  
 Correo: juliocepedam@hotmail.com  
 Celular: 3153262163  
 Villavieja

5. A continuación relaciono algunos de los avalúos en los que he actuado como auxiliar de la justicia.

JUZGADO	PROCESO	NÚMERO	DEMANDANTE	DEMANDADO
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Libertad Meta	servidumbre	2014-00058-00	METAPETROLEUM CORP	Roberto Enciso Quevedo y Edelmira Garay
Juez cuarto civil del circuito Villavieja- Meta	perpetuidad	4- 2011-00468-00	Bianca Yamile Cortes Gutiérrez y otros	José Nicolás Pabón Cuellar
Juzgado primero promiscuo de Puerto Lopez Meta	Proceso Divisorio	2012- 00278	Ana Lucía Vásquez Lombana	Liberto Guataquirá Ilieco
Juzgado tercero civil del circuito de Villavieja Meta	Proceso de perennecia	50001310300 3- 2011- 00295-00	Alda Lucía Guzmán de Portillo y Jaime Portillo Carrasco	Herederos de determinados de Inés Hernández de Rincón.

Oficina calle 16# 43d-23 barrio buque  
 Correo: juliocepedam@hotmail.com  
 Celular: 3153262163  
 Villavieja

279

RE: PROCESO EJECUTIVO NO. 11001310300220140015000

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/02/2023 9:02

Para: Orlando Mendieta Muñoz <orlandomendietam@gmail.com>

#### ANOTACION

Radicado No. 1924-2023, Entidad o Señor(a): ORLANDO MENDIETA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: OBSERVACIONES CORRECCIÓN AVALÚO//002-2014-150  
**JDO. 1 CTO EJEC//De: Orlando Mendieta Muñoz <orlandomendietam@gmail.com> Enviado: miércoles, 22 de febrero de 2023 15:51//JARS//09 FLS**

#### INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

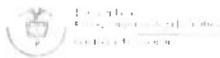
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

#### NOTA:

Se le informa que el presente correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para evitar congestionar este correo habilitado para radicciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



#### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
 Edificio Jaramillo Montoya  
 2437900

De: Orlando Mendieta Muñoz <orlandomendietam@gmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de febrero de 2023 15:51

Para: drgiraldoalt@yahoo.com <drgiraldoalt@yahoo.com>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atención Virtual Oficina Ejecución Civil Circuito Bogotá <aviroejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; angela.claros@hotmail.com <angela.claros@hotmail.com>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO NO. 11001310300220140015000

En mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso citado, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de noviembre de 2022, estando dentro del término, remito observaciones presentadas respecto a una corrección de avalúo del bien objeto del remate e igualmente, presenté nuevo avalúo, con el objeto de que el señor juez resuelva lo pertinente ( art. 3 ley 2213).

Del señor Juez,

Respetuosamente,

ORLANDO MENDIETA MUÑOZ  
 C.C. No. 79.466.749 de Bogotá  
 T.P. No. 116.717 del C.S de la J  
 Celular No. 313 8161129



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Círculo de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 15-03-23 se fija el presente traslado  
de conformidad a lo dispuesto en el Art. 444 f2 del

C. G. P. el cual corre a partir del 16-03-23

y vence en: 21-03-23

El presente traslado se hace en virtud de:

30

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 2190087426							
PROCESO DE REINTEGRA 27 CONTRA:							
AMAZING COLOMBIA S.A.S. - NIT.860.052.578							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
12/03/2020	31/03/2020	28,43%	28,43%	20	285.187.718,70	3.936.949,23	3.936.949,23
01/04/2020	30/04/2020	28,04%	28,04%	30	285.187.718,70	5.852.997,59	9.789.946,81
01/05/2020	31/05/2020	27,29%	27,29%	31	285.187.718,70	5.904.875,03	15.694.821,84
01/06/2020	30/06/2020	27,18%	27,18%	30	285.187.718,70	5.691.830,17	21.386.652,01
01/07/2020	31/07/2020	27,18%	27,18%	31	285.187.718,70	5.883.501,80	27.270.153,81
01/08/2020	31/08/2020	27,44%	27,44%	31	285.187.718,70	5.933.993,12	33.204.146,93
01/09/2020	30/09/2020	27,53%	27,53%	30	285.187.718,70	5.757.541,90	38.961.688,83
01/10/2020	31/10/2020	27,14%	27,14%	31	285.187.718,70	5.875.725,52	44.837.414,35
01/11/2020	30/11/2020	26,76%	26,76%	30	285.187.718,70	5.612.756,64	50.450.170,99
01/12/2020	31/12/2020	26,19%	26,19%	31	285.187.718,70	5.690.377,83	56.140.548,82
01/01/2021	31/01/2021	25,98%	25,98%	31	285.187.718,70	5.649.233,96	61.789.782,77
01/02/2021	28/02/2021	26,31%	26,31%	28	285.187.718,70	5.155.939,24	66.945.722,01
01/03/2021	31/03/2021	26,12%	26,12%	31	285.187.718,70	5.676.670,17	72.622.392,18
01/04/2021	30/04/2021	25,97%	25,97%	30	285.187.718,70	5.463.369,36	78.085.761,54
01/05/2021	31/05/2021	25,83%	25,83%	31	285.187.718,70	5.619.807,04	83.705.568,58
01/06/2021	30/06/2021	25,82%	25,82%	30	285.187.718,70	5.434.907,59	89.140.476,16
01/07/2021	31/07/2021	25,77%	25,77%	31	285.187.718,70	5.608.027,28	94.748.503,45
01/08/2021	31/08/2021	25,86%	25,86%	31	285.187.718,70	5.625.694,99	100.374.198,44
01/09/2021	30/09/2021	25,79%	25,79%	30	285.187.718,70	5.429.211,49	105.803.409,93
01/10/2021	31/10/2021	25,62%	25,62%	31	285.187.718,70	5.578.555,38	111.381.965,31
01/11/2021	30/11/2021	25,91%	25,91%	30	285.187.718,70	5.451.988,38	116.833.953,69
01/12/2021	31/12/2021	26,19%	26,19%	31	285.187.718,70	5.690.377,83	122.524.331,52
01/01/2022	31/01/2022	26,49%	26,49%	31	285.187.718,70	5.749.046,22	128.273.377,74
01/02/2022	28/02/2022	27,45%	27,45%	28	285.187.718,70	5.356.128,97	133.629.506,71
01/03/2022	31/03/2022	27,71%	27,71%	31	285.187.718,70	5.986.326,74	139.615.833,45
01/04/2022	30/04/2022	28,58%	28,58%	30	285.187.718,70	5.953.688,70	145.569.522,15
01/05/2022	31/05/2022	29,57%	29,57%	31	285.187.718,70	6.344.120,42	151.913.642,58
01/06/2022	30/06/2022	30,60%	30,60%	30	285.187.718,70	6.326.938,24	158.240.580,82
01/07/2022	31/07/2022	31,92%	31,92%	31	285.187.718,70	6.789.510,79	165.030.091,61
01/08/2022	31/08/2022	33,32%	33,32%	31	285.187.718,70	7.051.410,83	172.081.502,44
01/09/2022	30/09/2022	35,25%	35,25%	30	285.187.718,70	7.166.405,82	179.247.908,26
01/10/2022	31/10/2022	36,92%	36,92%	31	285.187.718,70	7.713.485,91	186.961.394,18
01/11/2022	30/11/2022	38,67%	38,67%	30	285.187.718,70	7.767.079,10	194.728.473,28
01/12/2022	31/12/2022	41,46%	41,46%	31	285.187.718,70	8.526.088,22	203.254.561,50
01/01/2023	31/01/2023	43,26%	43,26%	31	285.187.718,70	8.841.673,49	212.096.234,99
<b>TOTAL</b>					<b>285.187.718,70</b>		<b>212.096.234,99</b>

Fecha Saldo	31/01/23
-------------	----------

CONCEPTO	PESOS
----------	-------

Capital	285.187.718,70
Intereses de Plazo	24.397.789,00
Intereses de Mora	212.096.234,99
<b>TOTAL</b>	<b>521.681.742,69</b>

Elaboró: Yudy Mora

Señor

**JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.**

[j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **AMAZING COLOMBIA S.A.S** y **JOSE ANTONIO SUAREZ RINCON.**

Radicación: **2020-0129 - 7 CC.**

Asunto: **Aporto Liquidación Crédito - Art. 446 del C. G. P.**

**PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., me permito presentar la liquidación del crédito al 31 de enero de 2023, así:

LIQUIDACION CRÉDITO			
CONCEPTO	VALOR	INTERESES MORA	TOTAL
Pagaré No. 2190087426	\$285.187.718,70	\$212.096.234,99	\$497.283.953,69
Interés de plazo pagaré No. 2190087426	\$24.397.789,00		\$24.397.789,00
		<b>Total Liquidación Crédito</b>	<b>\$521.681.742,69</b>

**Total Liquidación Crédito \$521.681.742,69**

Son: **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.**

Se anexa cuadro explicativo de la liquidación del crédito.

Atentamente,



**PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS.**

C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.

T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 706 de Bogotá, Teléfono 3 25 73 00 -

[pablo.sierra@phrlegal.com](mailto:pablo.sierra@phrlegal.com)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 2190087426							
PROCESO DE REINTEGRA 27 CONTRA:							
AMAZING COLOMBIA S.A.S. - NIT.860.052.578							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
12/03/2020	31/03/2020	28,43%	28,43%	20	285.187.718,70	3.936.949,23	3.936.949,23
01/04/2020	30/04/2020	28,04%	28,04%	30	285.187.718,70	5.852.997,59	9.789.946,81
01/05/2020	31/05/2020	27,29%	27,29%	31	285.187.718,70	5.904.875,03	15.694.821,84
01/06/2020	30/06/2020	27,18%	27,18%	30	285.187.718,70	5.691.830,17	21.386.652,01
01/07/2020	31/07/2020	27,18%	27,18%	31	285.187.718,70	5.883.501,80	27.270.153,81
01/08/2020	31/08/2020	27,44%	27,44%	31	285.187.718,70	5.933.993,12	33.204.146,93
01/09/2020	30/09/2020	27,53%	27,53%	30	285.187.718,70	5.757.541,90	38.961.688,83
01/10/2020	31/10/2020	27,14%	27,14%	31	285.187.718,70	5.875.725,52	44.837.414,35
01/11/2020	30/11/2020	26,76%	26,76%	30	285.187.718,70	5.612.756,64	50.450.170,99
01/12/2020	31/12/2020	26,19%	26,19%	31	285.187.718,70	5.690.377,83	56.140.548,82
01/01/2021	31/01/2021	25,98%	25,98%	31	285.187.718,70	5.649.233,96	61.789.782,77
01/02/2021	28/02/2021	26,31%	26,31%	28	285.187.718,70	5.155.939,24	66.945.722,01
01/03/2021	31/03/2021	26,12%	26,12%	31	285.187.718,70	5.676.670,17	72.622.392,18
01/04/2021	30/04/2021	25,97%	25,97%	30	285.187.718,70	5.463.369,36	78.085.761,54
01/05/2021	31/05/2021	25,83%	25,83%	31	285.187.718,70	5.619.807,04	83.705.568,58
01/06/2021	30/06/2021	25,82%	25,82%	30	285.187.718,70	5.434.907,59	89.140.476,16
01/07/2021	31/07/2021	25,77%	25,77%	31	285.187.718,70	5.608.027,28	94.748.503,45
01/08/2021	31/08/2021	25,86%	25,86%	31	285.187.718,70	5.625.694,99	100.374.198,44
01/09/2021	30/09/2021	25,79%	25,79%	30	285.187.718,70	5.429.211,49	105.803.409,93
01/10/2021	31/10/2021	25,62%	25,62%	31	285.187.718,70	5.578.555,38	111.381.965,31
01/11/2021	30/11/2021	25,91%	25,91%	30	285.187.718,70	5.451.988,38	116.833.953,69
01/12/2021	31/12/2021	26,19%	26,19%	31	285.187.718,70	5.690.377,83	122.524.331,52
01/01/2022	31/01/2022	26,49%	26,49%	31	285.187.718,70	5.749.046,22	128.273.377,74
01/02/2022	28/02/2022	27,45%	27,45%	28	285.187.718,70	5.356.128,97	133.629.506,71
01/03/2022	31/03/2022	27,71%	27,71%	31	285.187.718,70	5.986.326,74	139.615.833,45
01/04/2022	30/04/2022	28,58%	28,58%	30	285.187.718,70	5.953.688,70	145.569.522,15
01/05/2022	31/05/2022	29,57%	29,57%	31	285.187.718,70	6.344.120,42	151.913.642,58
01/06/2022	30/06/2022	30,60%	30,60%	30	285.187.718,70	6.326.938,24	158.240.580,82
01/07/2022	31/07/2022	31,92%	31,92%	31	285.187.718,70	6.789.510,79	165.030.091,61
01/08/2022	31/08/2022	33,32%	33,32%	31	285.187.718,70	7.051.410,83	172.081.502,44
01/09/2022	30/09/2022	35,25%	35,25%	30	285.187.718,70	7.166.405,82	179.247.908,26
01/10/2022	31/10/2022	36,92%	36,92%	31	285.187.718,70	7.713.485,91	186.961.394,18
01/11/2022	30/11/2022	38,67%	38,67%	30	285.187.718,70	7.767.079,10	194.728.473,28
01/12/2022	31/12/2022	41,46%	41,46%	31	285.187.718,70	8.526.088,22	203.254.561,50
01/01/2023	31/01/2023	43,26%	43,26%	31	285.187.718,70	8.841.673,49	212.096.234,99
<b>TOTAL</b>					<b>285.187.718,70</b>		<b>212.096.234,99</b>

Fecha Saldo	31/01/23
-------------	----------

CONCEPTO	PESOS
Capital	285.187.718,70
Intereses de Plazo	24.397.789,00
Intereses de Mora	212.096.234,99
<b>TOTAL</b>	<b>521.681.742,69</b>

RE: Memorial aportando liquidación del crédito - Bancolombia S.A. vs Amazing Colombia S.A.S. 10  
Radicado No. 2020-129 - 7 CC

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/03/2023 11:45

Para: pablo.sierra@phrlegal.com <pablo.sierra@phrlegal.com>

#### ANOTACION

Radicado No. 2612-2023, Entidad o Señor(a): PABLO ENRIQUE SIERRA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO//De: Pablo Sierra <pablo.sierra@phrlegal.com> Enviado: viernes, 10 de marzo de 2023 12:43// MICS 007-2020-00129 J1 3F

#### INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

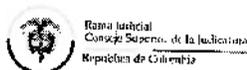
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

#### NOTA:

Se le informa que el presente correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



#### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Pablo Sierra <pablo.sierra@phrlegal.com>

Enviado: viernes, 10 de marzo de 2023 12:43

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Laura Ramirez <laura.ramirez@phrlegal.com>; Urielsol Galvan <urielsol.galvan@phrlegal.com>; jairo.gaviria@phrlegal.com <jairo.gaviria@phrlegal.com>

Asunto: Memorial aportando liquidación del crédito - Bancolombia S.A. vs Amazing Colombia S.A.S. - Radicado No. 2020-129 - 7 CC

Señor

**JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.**

[j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **AMAZING COLOMBIA S.A.S** y **JOSE ANTONIO SUAREZ RINCON.**

Radicación: **2020-0129 - 7 CC.**

Asunto: **Aporto Liquidación Crédito – Art. 446 del C. G. P.**

**PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, aporto memorial adjunto para su trámite.

Cordialmente,

**Pablo Sierra**  
**Socio / Partner**

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5  
110231 - Bogotá - Colombia  
T.:+57 (601) 3257249  
pablo.sierra@phrlegal.com / www.phrlegal.com

**POSSE  
HERRERA  
RUIZ**

**CHAMBERS**  
Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 + Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021, 2022  
**LEGAL 500** Top Tier Firm  
**LATIN LAWYER** 250 Elite Firm

*Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.  
This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.*

	<b>República de Colombia</b> <b>Rama Judicial del Poder Público</b> <b>Oficina de Ejecución Civil</b> <b>Circuito de Bogotá D. C.</b>
	<b>TRASLADO ART. 110 C. G. P.</b>
En la fecha <u>15-03-23</u> se fija el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>446.</u> del	
C. G. P. el cual corre a partir del <u>16-03-23</u>	
y vence en: <u>21-03-23</u>	
El secretario: _____	

